DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MC-10-2026		
1. DATOS GENERALES		
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N° 3, 16 de febrero 2026
1.2. Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
1.3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SERVICIOS DE FUMIGACION, LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE ALBERCAS.	
1.4. Código BPIN N°	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
2.1. Fecha de elaboración del estudio previo	27 de febrero de 2026.	
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mary Antonieta Cardona Ruiz	
2.3. Unidad de Origen	Área Administrativa.	
2.4. Marco Lógico	NO APLICA	
2.5. Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	NO APLICA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan certificar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, responder por el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.		

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

En concordancia a lo anterior, en oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el asistente administrativo grado 5, encargado de la coordinación de mantenimiento de la Coordinación Administrativa de la entidad, solicitó adelantar los trámites respectivos para adquirir dicho servicio, de lo cual se transcribe el siguiente aparte:

"*Dicho proceso es necesario por razones de salud, teniendo en cuenta que se aproxima el invierno lo cual genera la proliferación de insectos y roedores, además se requiere mantener en buen estado los tanques de almacenamiento de agua potable, con el propósito de mantener la salubridad, combatir agentes infecciosos y prevenir el contagio de enfermedades.*

Con base a lo anterior, se sugiere que se debe tener en cuenta algunas consideraciones tales como:

- *Con la intención de lograr mayor efectividad, el ciclo recomendado de control de plagas para ciudades húmedas se estipula en calendario que debe ser intervenido en periodos cortos y para esto se propone que un tratamiento de fumigación debe ser aplicado de esta manera para alcanzar niveles muy altos de eliminación de plagas; por lo tanto, se debe realizar 2 fumigaciones y 2 actividades de limpiezas y lavado de tanques por sedes.*

- *De acuerdo con el Decreto No. 1575 de 2007 y en concordancia el concepto 344 DE 2022 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, en su artículo 98, se señala lo siguiente: "Artículo 98. Limpieza de tanques. La limpieza del tanque debe realizarse por lo menos una vez cada 6 meses. En la planeación de las labores de limpieza deben tomarse las previsiones necesarias para afectar lo menos posible la prestación del servicio.*

- *Por otro lado, en Colombia, de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 y según los presupuestos establecidos en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", y sus Decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 351 de 2014, es una obligación propender por minimizar los riesgos que se puedan presentar por la presencia o acción nociva de plagas como focos de enfermedades que a su vez se constituyen en fuentes de riesgo. En concordancia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la fumigación de las mencionadas plagas, sin embargo, la frecuencia recomendada para fumigar oficinas puede variar según la presencia de plagas y otros factores como las características climáticas de la zona.*

 La frecuencia que se sugiere es la de realizar una fumigación por cada semestre, la cual está basada en la necesidad que se avizora dentro de las oficinas donde funcionan las sedes judiciales y administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y que, por la cantidad de plagas localizadas, es necesario fumigar de esta forma, y así permitir que el efecto entre una y otra mantenga la entidad protegida de la presencia de las mismas."

De lo anteriormente indicado por el área de mantenimiento, se colige entonces que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar en el desarrollo de sus funciones requiere de manera urgente adelantar proceso de contratación de Prestación de Servicios de:

- Control de Insectos, Ratas, Ratones, Comején y Manejo Integrado de Plagas en General (Fumigación y Desratización).
- Limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

Dichas actividades que se realizarían en los despachos judiciales a cargo de La Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena – Bolívar y áreas Administrativas, para el cuidado de la salud del trabajador el cual debe ser prioritario para que, durante su vida laboral, el desempeño y productividad sea óptimo, se disminuya el ausentismo por razones de enfermedad y para mantener individuos sanos o con estado físico que tenía en el momento de ingresar a la Entidad.

En cuanto la limpieza, lavado y desinfección de albercas, es una labor indispensable que debe realizarse periódicamente. La correcta higiene de tanques, cisternas o almacenamientos de agua potable es una medida indispensable para preservar la salud y, en consecuencia, la calidad de vida, en especial de los servidores judiciales de la Rama Judicial Seccional Bolívar.

En ese orden de ideas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar procede a efectuar el presente estudio, para propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; proteger a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo y para el logro del anterior cometido se requiere adelantar el proceso de contratación a través del cual se garantice la prestación y suministro de dichos servicios y/o elementos.

Efectuada la verificación en el portal de tienda virtual del Estado Colombiano, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada, por tanto, se adelantará el proceso de contratación por una mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II.

Asimismo, dentro de la obligación reglamentaria establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, se verifica que en la Bolsa de productos actualmente no se encuentra el servicio requerido por la entidad. Además, según la cuantía del proceso la modalidad de selección del futuro contratista no se adecua a la subasta inversa sino a la mínima cuantía.

Por lo anterior, y debido a que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena en su planta de personal no cuenta con un funcionario que pueda desempeñar el servicio de fumigación, se hace necesario contratar a un tercero que realice tales labores, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno que responda a los requerimientos de la Entidad, contribuyendo en la armonización de los diferentes ambientes naturales y protegiendo la salubridad de todas las sedes donde funcionan los despachos judiciales y oficinas administrativas.

Todos estos trabajos deben ser realizados por personal calificado con formación técnica que permita el desarrollo de un excelente servicio integral que incluya las actividades descritas en el objeto del contrato.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, la prestación de servicio de fumigación y limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional De Administración Judicial De Cartagena – Bolívar.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación.
70	14	16	05	Servicio de manejo integrado de plagas.
76	10	15	03	Servicio de desinfección o desodorización
72	15	40	55	Servicio de limpieza de tanques

4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los servicios que se requieren realizar para las sedes de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y de San Andrés Islas, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL ÁREA A TRATAR	Area M2/M3	CANTIDADES
1	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, acaros, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede del Edificio Cuartel del Fijo conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Centro. Carrera 5 No. 36 – 127. Cartagena de Indias D.T. y C.	6,284,7 m2	2
2	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Nacional (funciona el Tribunal Superior de Cartagena) conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8- 25. Cartagena de Indias D.T. y C.	5,372,9 m2	2
3	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Almirante conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro. La Matuna, Cra 10 B No. 32 C- 14 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	1200 m2	2
4	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Antiguo Telecartagena donde funciona los Juzgados Administrativos, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Sector La Matuna Av. Daniel Lemaitre Calle 32 No. 10-129, Cartagena de Indias D.T. y C.	1,929 m2	2
5	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Calamari donde funciona el Consejo Seccional de la Judicatura y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Calle de la Inquisición No. 3-49 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.	1,117,6 m2	2
6	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la Sede Judicial Edificio Banco del Estado donde funciona la Sala Civil Especializada de Resititución de Trierras del Tribunal Superior y Juzgados 14 y 15 Administrativo, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Sector La Matuna, (Edificio Banco de Estado primer piso y mezzanine), Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 22, Local 5, Calle 32A No. 9A – 28, Local 6 P.H. y Calle 32A No. 9 – 45 Locales 5 y 6 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	400 m2	2
7	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Jonalca donde funcionan los Juzgados Laborales conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Av. Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206, Barrio Alcibia- LABORALES, Cartagena de Indias D.T.y C.	3300 m2	2

8	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la Sede Judicial Edificio Antiguo Cajanal donde funcionan despachos penales y centro de servicios, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Sector La Matuna, Plazoleta Telecom. Carrera. 11 No. 32A-62 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.	1400 m2	2
9	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial Edificio Castellana Mall donde funcionan despachos penales especializados, pequeñas causas civiles y centro de servicios conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Las Delicias. Urbanización Las Delicias. Manzana C, Carrera 65 No. 30-35 Esquina Pisos 3, 4 y 5 Cartagena de Indias D.T.y C.	810 m2	2
10	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales Casa de Justicia - Canapote, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Canapote, Carrera 17 No. 57-191 Cartagena de Indias D.T.y C.	510 m2	2
11	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales ubicados en la sede URI FISCALÍA, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Canapote (Carrera 5 N° 59ª – 11) (URI FISCALÍA) Cartagena de Indias D. T.y C.	512,5 m2	2
12	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la Bodega de Almacén conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio El Bosque, Dg. 21A #53-78. (Bodega de Almacén) de la ciudad de Cartagena D.T. y C	2909 m2	2
13	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Palacio de Justicia de TURBACO municipio del Departamento Bolívar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio de Justicia de Turbaco. Plan Parejo Manzana A, Lote 1. Trurbaco - Bolívar	1800 m2	2
14	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia de San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Av. Los Libertadores 2ª 106 – Palacio de Justicia San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1260 m3	2
15	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina. Dirección Sector Santa Isabel - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	140 m3	2
16	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales Edificio Achkar en San Andrés Isla - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Edificio Achkar, Avenida Las Américas Calle 4 # 1C-45 en San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1045 m3	2
17	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo en Mompox - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo, Cra 2A # 17A-1. Mompóx.	1068 m2	2

18	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en el Palacio De Justicia De Simití Enrique Low Murtra en Simiti - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio De Justicia De Simití Enrique Low Murtra, Calle 7A, #9A-13	472 m2	2
19	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en Simiti - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Carrera 10 # 7 - 26 Lote 2, Simiti.	80 m2	2
20	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en el Carmen de Bolivar - Departamento Bolivar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Calle 24 N° 45-22 Barrio El Porvenir o BARRIO SANTANDER. Carmen de Bolívar	649 m2	2
21	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en el Carmen de Bolivar - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Calle 24 con Cra. 45 esquina, Barrio Porvenir. Carmen de Bolívar	102 m2	2
22	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales Edificio Mereb Arana en Magangue - Departamento Bolivar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio EL CENTRO, Calle 16 No. 3-10 edificio MEREB ARANA, propiedad horizontal. Magangué	552 m2	2
23	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales Escarlett en Magangue - Departamento Bolivar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Calle de Las Damas Transversal 3 con Cra 3B No. 15 -71, Piso 1, Local 1, Edificio Escarlett. Magangué	29 m2	2
24	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en Magangue - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Carrera 10ª No. 15-05. Magangué	267 m2	2
25	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Palacio de Justicia San Andrés Islas Av. Los Libertadores 2ª 106 - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10,5 m3	2
26	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Dirección Sector Santa Isabel Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina. - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	72 m3	2
27	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Edificio Achkar, Avenida Las Américas Calle 4 # 1C-45 en San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	51 m3	2
28	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Edificio Cuartel del Fijo. Barrio Centro. Carrera 5 No. 36 – 127. Cartagena de Indias D.T. y C.	70 m3	2

29	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Sede Judicial del Edificio Telecartagena. Ubicada en el Centro, Sector La Matuna Av. Daniel Lemaitre Calle 32 No. 10-129, Cartagena de Indias D.T. y C.	2 m3	2
30	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Sede Judicial Edificio Nacional, ubicado en el Centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8- 25. Cartagena de Indias D.T. y C.	45 m3	2
31	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO,	Sede judicial Palacio de Justicia de Turbaco. Ubicada en el municipio de Turbaco - Departamento de Bolívar, Barrio Plan Parejo Manzana A Lote 1	15,6 m3	2
32	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO,	Sede judicial Palacio de Justicia de Turbaco. Ubicada en el municipio de Turbaco - Departamento de Bolívar, Barrio Plan Parejo Manzana A Lote 1	41 m3	2
33	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Edificio Calamary ubicado en el Centro, Calle de la Inquisición No. 3-49 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.	6,5 m3	2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL ÁREA A TRATAR	Area M2/M3	C
1	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, acaros, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede del Edificio Cuartel del Fijo conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Centro. Carrera 5 No. 36 – 127. Cartagena de Indias D.T. y C.	6,284,7 m2	
2	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Nacional (funciona el Tribunal Superior de Cartagena) conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8- 25. Cartagena de Indias D.T. y C.	5,372,9 m2	
3	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Almirante conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro. La Matuna, Cra 10 B No. 32 C- 14 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	1200 m2	
4	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Antiguo Telecartagena donde funciona los Juzgados Administrativos, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Sector La Matuna Av. Daniel Lemaitre Calle 32 No. 10-129, Cartagena de Indias D.T. y C.	1,929 m2	
5	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Calamari donde funciona el Consejo Seccional de la Judicatura y Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Calle de la Inquisición No. 3-49 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.	1,117,6 m2	
6	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la Sede Judicial Edificio Banco del Estado donde funciona la Sala Civil Especializada de Resititución de Trierras del Tribunal Superior y Juzgados 14 y 15 Administrativo, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Sector La Matuna, (Edificio Banco de Estado primer piso y mezzanine), Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 22, Local 5, Calle 32A No. 9A – 28, Local 6 P.H. y Calle 32A No. 9 – 45 Locales 5 y 6 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	400 m2	

7	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Edificio Jonalca donde funcionan los Juzgados Laborales conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Av. Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206, Barrio Alcibia-LABORALES, Cartagena de Indias D.T.y C.	3300 m2		
8	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la Sede Judicial Edificio Antiguo Cajanal donde funcionan despachos penales y centro de servicios, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Sector La Matuna, Plazoleta Telecom. Carrera. 11 No. 32A-62 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.	1400 m2		
9	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial Edificio Castellana Mall donde funcionan despachos penales especializados, pequeñas causas civiles y centro de servicios conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Las Delicias. Urbanización Las Delicias. Manzana C, Carrera 65 No. 30-35 Esquina Pisos 3, 4 y 5 Cartagena de Indias D.T.y C.	810 m2		
10	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales Casa de Justicia -Canapote, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Canapote, Carrera 17 No. 57-191 Cartagena de Indias D.T.y C.	510 m2		
11	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales ubicados en la sede URI FISCALÍA, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio Canapote (Carrera 5 N° 59ª – 11) (URI FISCALÍA) Cartagena de Indias D. T.y C.	512,5 m2		
12	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la Bodega de Almacén conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio El Bosque, Dg. 21A #53-78. (Bodega de Almacén) de la ciudad de Cartagena D.T. y C	2909 m2		
13	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para la sede judicial del Palacio de Justicia de TURBACO municipio del Departamento Bolívar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio de Justicia de Turbaco. Plan Parejo Manzana A, Lote 1. Trurbaco - Bolívar	1800 m2		
14	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia de San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Av. Los Libertadores 2ª 106 – Palacio de Justicia San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1260 m3		
15	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) para los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina. Dirección Sector Santa Isabel - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	140 m3		
16	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales Edificio Achkar en San Andrés Isla - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Edificio Achkar, Avenida Las Américas Calle 4 # 1C-45 en San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1045 m3		
17	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo en Mompox - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo, Cra 2A # 17A-1. Mompóx.	1068 m2		

18	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en el Palacio De Justicia De Simití Enrique Low Murtra en Simiti - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Palacio De Justicia De Simití Enrique Low Murtra, Calle 7A, #9A-13	472 m2		
19	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en Simiti - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Carrera 10 # 7 - 26 Lote 2, Simiti.	80 m2		
20	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en el Carmen de Bolivar - Departamento Bolivar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Calle 24 N° 45-22 Barrio El Porvenir o BARRIO SANTANDER. Carmen de Bolívar	649 m2		
21	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en el Carmen de Bolivar - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Calle 24 con Cra. 45 esquina, Barrio Porvenir. Carmen de Bolívar	102 m2		
22	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales Edificio Mereb Arana en Magangue - Departamento Bolivar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Barrio EL CENTRO, Calle 16 No. 3-10 edificio MEREB ARANA, propiedad horizontal. Magangué	552 m2		
23	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales Escarlett en Magangue - Departamento Bolivar conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Centro, Calle de Las Damas Transversal 3 con Cra 3B No. 15 -71, Piso 1, Local 1, Edificio Escarlett. Magangué	29 m2		
24	Servicio de Control de insectos, ratas, ratones, comején y Manejo Integrado de Plagas en general (Fumigación y Desratización) en los Despachos Judiciales en Magangue - Departamento Bolivar, conforme a las especificaciones de la ficha técnica	Carrera 10ª No. 15-05. Magangué	267 m2		
25	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Palacio de Justicia San Andrés Islas Av. Los Libertadores 2ª 106 - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10,5 m3		
26	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Dirección Sector Santa Isabel Palacio de Justicia de Providencia y Santa Catalina. - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	72 m3		
27	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Edificio Achkar, Avenida Las Américas Calle 4 # 1C-45 en San Andrés Islas - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	51 m3		
28	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Edificio Cuartel del Fijo. Barrio Centro. Carrera 5 No. 36 – 127. Cartagena de Indias D.T. y C.	70 m3		

29	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Sede Judicial del Edificio Telecartagena. Ubicada en el Centro, Sector La Matuna Av. Daniel Lemaitre Calle 32 No. 10-129, Cartagena de Indias D.T. y C.	2 m3		
30	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Sede Judicial Edificio Nacional, ubicado en el Centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8- 25. Cartagena de Indias D.T. y C.	45 m3		
31	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO,	Sede judicial Palacio de Justicia de Turbaco. Ubicada en el municipio de Turbaco - Departamento de Bolívar, Barrio Plan Parejo Manzana A Lote 1	15,6 m3		
32	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO,	Sede judicial Palacio de Justicia de Turbaco. Ubicada en el municipio de Turbaco - Departamento de Bolívar, Barrio Plan Parejo Manzana A Lote 1	41 m3		
33	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	Edificio Calamary ubicado en el Centro, Calle de la Inquisición No. 3-49 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C.	6,5 m3		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FUMIGACIÓN					
Sedes administrativas o sedes judiciales	**Dirección del bien inmueble**	**Área mt2 de la sede judicial**	**Control de plagas**	**Control de animales silvestres**	**Saneamiento Ambiental**
Edificio Cuartel del Fijo	Barrio Centro. Carrera 5 No. 36 – 127. Cartagena de Indias D. T. y C.	6,284,7 mt2	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Edificio Nacional	Barrio Centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8-25. Cartagena de Indias D.T y C.	5.372,9 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos. **2.** Control larvario: Aplicación de insecticida DIFLUBENZURON en alberca y pozo artesanal para el control de Zancudos y Vectores de Dengue y Malaria. Método de aplicación: Comprimidos efervescentes.	Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	
Edificio Almirante	Barrio Centro Sector La Matuna. Carrera 10 B No. 32 C- 14 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	1200 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**NO APLICA**	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Edificio Telecartagena	Barrio Centro, Sector La Matuna Av. Daniel Lemaitre Calle 32 No. 10-129, Cartagena de Indias D.T. y C.	1.929 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana).	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	
Edificio Calamary	Centro Histórico Calle de la Inquisición No. 3-49 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C	1117,6 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Edificio Banco del Estado	Centro, Sector La Matuna, (Edificio Banco de Estado primer piso y mezzanine), Calle 32A con nomenclatura Urbana 9A – 22, Local 5, Calle 32A No. 9A – 28, Local 6 P.H. y Calle 32A No. 9 – 45 Locales 5 y 6	400 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Edificio Jonalca (Juzgados Laborales)	Barrio Alcibia. Calle 31 No. 39-206 (Edificio JNC)	3300 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	
Edificio Cajanal	Centro, Sector La Matuna, Plazoleta Telecom. Carrera. 11 No. 32A-62	1400 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Caja de Justicia Canapote	Barrio Canapote, Carrera 17 No. 57-191	510 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Bodega Almacén	Barrio el bosque Cra. 21 a # 53-78	2909 mt2.	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	
Palacio de Justicia de Turbaco	Municipio de Turbaco. Barrio Plan Parejo Manzana A, Lote 1.	1800 mt2	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Castellana mall	Carrera 65 No 30-35, Edificio Castellana Mall, Pisos 3, 4 y 5	810 mt2	**1.** Insectos rastreos y voladores. **1.1.** Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. **1.2.** Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. **1.3.** Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. **1.4.** Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

Palacio de Justicia de San Andrés Islas:	Av Los Libertadores 2 A-106 P-4	1260 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Palacio de justicia de providencia y santa catalina	Barrio santa Isabel , diagonal antiguo telecom	140 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
edificio achkar-san andres	Avenida las américas con avenida providencia no.1c-45	1045 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	
Palacio de Justicia Mario Alario Di Filippo	Cra 2A # 17A-1. Mompós.	1068 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Palacio De Justicia Enrique Low Murtra	Simiti, Calle 7A, #9A-13	472 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Simiti	Carrera 10 # 7 - 26 Lote 2, Simiti.	80 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	
Carmen de Bolívar	Calle 24 N° 45-22 Barrio El Porvenir o BARRIO SANTANDER. Carmen de Bolívar	649 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Carmen de Bolívar	Calle 24 con Cra. 45 esquina, Barrio Porvenir. Carmen de Bolívar	102 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Edificio MEREB ARANA	Barrio EL CENTRO, Calle 16 No. 3-10	552 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos.	**.** Control de bacterias, hongos y virus.

			del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Edificio Escarlett.	Magangué, Centro, Calle de Las Damas Transversal 3 con Cra 3B No. 15 -71, Piso 1, Local 1.	29 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana). Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.
Magangué	Carrera 10ª No. 15-05. Magangué	267 m2	**1**. Insectos rastreos y voladores. 1.1. Aplicación de insecticida líquido PIRETRINA a través del método de aspersión, nebulización y termo nebulización. 1.2. Aplicación de insecticida en gel HIDRAMETILNONA bajo el método de Micropuntos. 1.3. Control de comején: Aplicación de insecticida líquido CLORPIRIPHOS bajo el método de aspersión e inyección focalizada. 1.4. Control de roedores: Aplicación de Rodenticidas anticoagulantes y disecantes BRODIFACOUMA de tercera generación (categoría toxicológica I) en cajas cebaderas. (dos (02) visitas con intervalo de una semana).	**1.** Aplicación de repelentes naturales contra palomas y murciélagos. **1.1.** Instalación de barreras físicas en los sitios detectados como lugares de ingreso de animales. Método de instalación: mallas y rejillas. **Nota:** En caso de que los animales tengan que ser capturados y reubicados, este procedimiento deberá ser realizado y supervisado por personal capacitado, para	**.** Control de bacterias, hongos y virus. **1.1.** Aplicación de fungicidas y bactericidas a través del método de nebulización.

			Método de aplicación: Pellets, bloques parafinados, Cebos.	no generar ningún tipo de riesgo en los animales.	

LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE ALBERCAS/TANQUES						
Sedes administrativas o sedes judiciales	**Dirección del bien inmueble**	**Actividad a realizar**	**Área**	**Nota 1**	**Nota 2**	**Nota 3**
Edificio Cuartel del Fijo (Alberca)	Barrio Centro. Carrera 5 No. 36 – 127. Cartagena de Indias D. T. y C.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.	70 MT3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Edificio Almirante (Tanque)	Barrio Centro Sector La Matuna. Carrera 10 B No. 32 C-14 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de los tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.	14 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Edificio Almirante (Tanque)	Barrio Centro Sector La Matuna. Carrera 10 B No. 32 C-14 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable	15 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definido entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.

		- Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.		Técnicas de los productos.	en las aplicaciones.	
Edificio Telecartagena (Tanque)	Barrio Centro, Sector La Matuna Av. Daniel Lemaitre Calle 32 No. 10-129, Cartagena de Indias D.T. y C.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.	2 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Edificio Nacional (Alberca)	Barrio Centro, Av. Venezuela calle 33 No. 8- 25. Cartagena de Indias D.T y C.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.	45 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Edificio Calamary (Alberca)	Centro Histórico Calle de la Inquisición No. 3-49 en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con	6,5 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definido entre el supervisor y el contratista según las

		autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.		a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Palacio de Justicia de Turbaco (Tanque)	Municipio de Turbaco. Barrio Plan Parejo Manzana A, Lote 1.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.	15,6 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definido entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Palacio de Justicia de Turbaco (Tanque)	Municipio de Turbaco. Barrio Plan Parejo Manzana A, Lote 1.	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección adecuados.	41 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.

Palacio de Justicia de San Andrés Islas:	Av Los Libertadores 2 A-106 P-4	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección	10,5 MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
Palacio de Justicia de Providencia	Barrio santa Isabel , diagonal antiguo telecom	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección	72MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.
edificio achkar-san andres	Avenida las américas con avenida providencia no.1c-45	- Limpieza de las paredes, techos y pisos de las albercas y tanques. - Aplicación de desinfectante con autorización sanitaria. - Aplicación de jabón debe ser biodegradable - Cepillada y despercudida de superficies de concreto - Retiro de sedimentos - El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá	51MTS3	En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos.	Los productos por utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.	La fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definida entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas.

		utilizar los elementos de protección				

NOTA: Los fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definido entre el supervisor y el contratista según la disponibilidad de los despachos judiciales y oficinas administrativas, en todo caso los materiales y características de los productos a utilizar, deberán cumplir lo solicitado en el punto 9.1.1.2 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO.

4.4. CONDICIONES GENERALES

1.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta "*…las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004*", el cual dispone lo siguiente:

"*ARTÍCULO PRIMERO. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:*

(…)

6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales."

2.-PLAN DE GESTION AMBIENTAL

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente proceso, serán requeridos los siguientes documentos:
- LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO PARA FUMIGACION EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL O DEPARTAMENTAL, CORRESPONDIENTE AL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO Y SOPORTE DE VISITA DE SEGUIMIENTO POR EL MISMO.
-LICENCIA SANITARIA PARA LAVADO DE TANQUES (CONCEPTO SANITARIO) EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DE SALUD DE LA ZONA. - CERTIFICACIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE GESTION DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS: Expedida por empresa autorizada o autoridad ambiental (Artículo 21, Párrafo 1 del Decreto 4741 y artículo 6 de la resolución 693 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y última ACTA DE DISPOSICION FINAL. (Certificación de Recibo y Tratamiento). Con vigencia mínimo de un (1) año anterior a la fecha del cierre del proceso.
Los mismos, a su vez serán requeridos durante la verificación REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

4.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

No aplica.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

a. Los elementos requeridos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia (especificaciones técnicas).
b. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
c. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
d. Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
e. Brindar garantía del trabajo realizado.
f. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
g. El servicio debe ser realizado en los sitios indicados en las especificaciones técnicas de la invitación pública.
h. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
i. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en las sedes de la seccional, donde se generen residuos peligrosos, definidos en la Ley 1252 de 2008, el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los mismos, o un certificado de almacenamiento de estos residuos peligrosos evidenciando que estos no superaran un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
j. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
k. El contratista debe contar con los protocolos, fichas técnicas, hojas de seguridad, planes y demás lineamientos para el manejo integral de los residuos peligrosos generados en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, máximo a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio, los respectivos soportes del cumplimiento de esta cláusula
l. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se reenvasen en ningún otro tipo de recipiente; así mismo que cuente con su respectiva etiqueta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1973 de 1995. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión mensualmente, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula, las hojas de seguridad y las fichas técnicas de las sustancias utilizadas.
m. Dar cumplimiento a los requisitos legales de las Resoluciones 656 de 2019 y 112 del 2020.
n. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
o. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.

2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costo y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.

3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.

6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DEMÁS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, los postulados que rigen la función administrativa, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato, su liquidación y (1) un año más.

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el

contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

6.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **se podrán limitar el presente proceso de selección a mipymes colombianas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma mencionada**.

Para tal efecto, y conforme al principio de autonomía de la contratación estatal, la Entidad dará aplicación al numeral 2 y parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la limitación si es del caso en concordancia con lo previsto en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la acreditación del revisor fiscal y contador público señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de la limitación del proceso a mipyme señalada en el cronograma del proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro de A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, con el fin de satisfacer la necesidad presentada, y para lo cual, en el estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado.

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($54.768.768), incluido impuestos y contribuciones de ley.

Cabe señalar que los ítems a ofertar por el archipiélago de San Andrés islas **no causan el Impuesto a las ventas** según lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993.

7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
No.	**Fecha expedición**	**Rubro**	**Recurso**	**Situación**	**Unidad Ejecutora**	**Valor CDP**
1826	2026-02-24	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-904	$ 1.024.534
4826	2026-02-24	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-204	$ 4.950.666
14426	2026-02-24	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	CSF	27-01-01-804	$ 48.793.568

7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación, se procedió tomar el valor promedio de las cotizaciones presentadas a la entidad, con base en solicitudes enviadas a sociedades comerciales dedicadas al presente objeto contractual y el último contrato suscrito por la entidad.[1]

7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, cancelará al contratista seleccionado por mensualidades vencidas, en moneda legal Colombiana, conforme los elementos

[1] Viene detallado en el ANÁLISIS DEL SECTOR ítem 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA – ESTUDIO DE MERCADO, documento anexo al presente estudio previo.

entregados y las actividades realizadas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

(I) POR PARTE DEL CONTRATISTA

1) La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la cual debe ser enviada al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobada de forma automática o manual por la Entidad.

2) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. La certificación debe ser expedida por Revisor Fiscal, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta central de contadores o por el representante legal, en el evento en que no esté obligado a tener revisor fiscal.

3) Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, y 2 en la Plataforma de SECOP II.

(II) POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

1) Informe de supervisor.

2) Certificado de cumplimiento y/o recibido a satisfacción del servicio contratado.

3) Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1 y 2 en la Plataforma de SECOP II.

Los pagos estarán aprobados por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos a los recursos asignados que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral quedarán sujetos al PAC que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

8.1. ASPECTOS GENERALES

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales consideradas legalmente capaces según las disposiciones legales colombianas vigentes y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley.

Los proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes y de experiencia que se solicitan en la Invitación Pública que se encuentran estipuladas en el portal del SECOP II, en el proceso identificado como **MC-10-2026**.

8.2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser

traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe diligenciar en la Plataforma de SECOP II, el valor total de los elementos y servicios a contratar. Dichos valores unitarios incluyen, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, debe diligenciar el Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA, el cual ofertará de forma unitaria cada uno de los elementos requeridos por la entidad. Dichos valores, incluyen la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. La sumatoria del valor registrado en el Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA debe coincidir con el registrado en la plataforma de SECOP II.

Para todos los efectos, el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (Sin decimales).

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Será rechazada la oferta que no cumpla con lo señalado en este ítem, conforme con la causal de rechazo señalada en el literal "a" del Numeral 12.1. del presente documento.

8.4. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Además de los documentos exigidos en el presente proceso de selección, el oferente deberá aportar en su propuesta los siguientes para la legalización del contrato:

1. Registro Único de Tributario, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Certificación Bancaria.
3. Anexo de beneficiario de cuenta debidamente diligenciado (Anexo de la Invitación Pública).

9. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, conforme a la modalidad de selección, será la de **menor precio ofertado,** la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El oferente debe diligenciar en la Plataforma de SECOP II, el valor total de los elementos y servicios a contratar. Dichos valores unitarios incluyen, la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, debe diligenciar el Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA, el cual ofertará de forma unitaria cada uno de los elementos requeridos por la entidad. Dichos valores, incluyen la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, los impuestos y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. La sumatoria del valor registrado en el Anexo

No. 7 OFERTA ECONÓMICA debe coincidir con el registrado en la plataforma de SECOP II.

Para todos los efectos, el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (Sin decimales).

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Será rechazada la oferta que no cumpla con lo señalado en este ítem, conforme con la causal de rechazo señalada en el literal "a" del Numeral 12.1. del presente documento.

Posterior a ello, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y técnicas de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Dichos requisitos habilitantes no otorgan puntaje.
Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de *CUMPLE o NO CUMPLE*.

Requisito habilitante	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Verificación de los requisitos jurídicos	Cumple/No cumple
Verificación de condiciones técnicas	Cumple/No cumple
Verificación de experiencia	Cumple/No cumple

A) Verificación de los requisitos jurídicos

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Entidad, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "*Cumple o No Cumple*".

B) La verificación de las condiciones técnicas estará a cargo del Área Administrativa de la Entidad, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos de experiencia presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con "*Cumple o No Cumple*".

C) La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo estará a cargo del Área Administrativa de la Entidad, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos de experiencia presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresen la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

Si la propuesta de menor valor no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos con la segunda oferta de menor precio presentada, y así sucesivamente.

La evaluación del proceso de selección será de competencia del Comité de Contratación de la Entidad, la cual será a través de informe publicado en la Plataforma del SECOP II.

9.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

Si el proponente de menor precio cumple con exigido en los requisitos exigidos para la evaluación económica, se procede a analizar los requisitos habilitantes, los cuales permitirá si la propuesta de menor precio queda habilitada y recomendada para la suscripción de la carta de aceptación por parte del Comité de Contratación de la Entidad.

En caso de que el proponente, no entregue o entregue parcialmente los documentos para la acreditación de los requisitos jurídicos, Experiencia o técnicos del proponente o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, se califica como "NO CUMPLE" y por lo tanto, la propuesta quedará rechazada conforme con lo establecido en el **literal "i" del ítem 12.1. del presente documento.**

Nota 1: La Entidad debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término señalado por la entidad en el requerimiento elevado.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

9.1.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo del Área Jurídica de la Entidad.

La verificación de estos requisitos se realizará con la presentación de los documentos y requisitos que se relacionan en los siguientes ítems que se relacionan en los siguientes ítems.

9.1.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La Entidad (Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena), también revisará que el proponente seleccionado no se encuentre en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 Ley 80 de 1993.

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que se relacionan en los ítems subsiguientes.

9.1.1.1.1.1. REQUISITOS PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

1. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2. Estar inscrito en el Registro Mercantil ante Cámara de Comercio, y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; o estar inscrito como comerciante ante Cámara de Comercio y acreditar como mínimo (1) un

establecimiento de comercio que desarrolle actividades comerciales que permita realizar el futuro objeto contractual.

Para acreditar la inscripción del registro mercantil de la persona natural, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso, esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para acreditar el registro de establecimiento de comercio que desarrolle actividades comerciales que permita realizar el futuro objeto contractual, deberá aportar lo exigido en el inciso anterior, junto con el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, con fecha de registro anterior al cierre del proceso no superior a un (1) mes de antelación.

3. En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero debe presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

9.1.1.1.1.2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS

Se debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

2. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

3. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo las excepciones de ley; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento idóneo expedido por autoridad competente, que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

5. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. PODER (EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA MEDIANTE APODERADO). El cual debe estar debidamente otorgado de acuerdo con la legislación vigente.

9.1.1.1.1.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

9.1.1.1.1.4. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

1. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

2. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

3. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

4. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, debe manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en la Invitación Pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

6. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

9.1.1.1.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, se debe aportar:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo las excepciones de ley.

2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

4. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente

proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. PODER (EN CASO DE PRESENTAR PROPUESTA MEDIANTE APODERADO). El cual debe estar debidamente otorgado de acuerdo con la legislación vigente.

9.1.1.1.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responde solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:

 (i) Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado.

 (ii) Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato.

e) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:

 (i) Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;

 (ii) Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia.

 NOTA: No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.

f) Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más, contados a partir de su constitución.

g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.

h) La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo

debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si es exigida en el presente proceso de selección.

9.1.1.1.1.7. REQUISITOS JURÍDICOS COMUNES

1. **Carta de presentación y manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades** (Anexo 1, 2 o 3 de la Invitación Pública según sea el caso).
 Si el proponente se presentase como personal natural y pretende ejecutar el contrato a través de su establecimiento de comercio, deberá presentar certificación por escrito, manifestando dicha situación.

2. **Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de delitos sexuales:** La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y de inhabilidades por delitos sexuales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

 En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

 De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No. 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

 Respecto a la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figura en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la Ley 610 del 2000, en caso de no tener el documento a la fecha de cierre del presente proceso de licitación, se anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 No obstante, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

3. **Pagos de Seguridad Social:** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

 Si es persona jurídica tal acreditación se hará con certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por Revisor Fiscal, quien deberá aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, en el evento en que no esté obligado a tener revisor fiscal.

 Si es persona natural deberá aportar certificado emitido por la entidad prestadora de salud y fondo de pensiones al que se encuentre afiliado el oferente, el cual no deberá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

 Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, deberá adjuntar declaración juramentada en la que conste que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes. (Ley 789 de 2002).

Las personas jurídicas o naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido, según su naturaleza.

4. **Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC**: En cumplimiento del artículo 183, Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena verificará en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), que el oferente y cada uno de sus integrantes (cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal), no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Registro como deudores de multas e intereses. Si está(n) reportado(s) por multas impuestas hace más de seis (6) meses, y no acredita(n) el pago de la multa y sus intereses con la presentación de su oferta o dentro del término otorgado para subsanar este requisito, la oferta será rechazada conforme con lo establecido en el literal y del ítem 12.1. del presente documento. Si quien registra multas es el representante legal del oferente, se solicitará que se subsane la presentación de la oferta, mediante ratificación de representante suplente o mediante ratificación de apoderado designado por el órgano de administración competente de la sociedad.

 En todo caso, si el contrato le es adjudicado al oferente que se encuentre en esta situación, dicho contrato solo podrá ser firmado virtualmente a través de SECOP II por representante legal o apoderado que no se encuentre reportado en este registro.

5. **Compromiso Anticorrupción.** El proponente debe adjuntar a la propuesta el anexo correspondiente debidamente diligenciado.

6. **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

7. **Acreditación de la situación militar:** La persona natural, o el representante legal de la sociedad o del consorcio o unión temporal siendo varón, deberá acreditar su situación militar de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y el Concepto C-690 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. Acreditarán su situación militar de la siguiente manera: I) copia de la libreta militar; II) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; III) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o IV) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

9.1.1.2. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

a) El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 (Técnica), adjunto a la Invitación Pública Mínima cuantía **MC-10-2026** (Plataforma SECOP II).

b) EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar junto con su oferta lo siguiente:

- CINCO (05) APLICADORES DE PLAGUICIDAS, que deberán aportar los siguientes documentos:
 - Hoja de vida
 - Documento que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental, responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.
 - Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
 - CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
 - CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
 - CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
 - CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
 - CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. Resolución 4272 de 2021

- UN (01) ASISTENTE TECNICO, profesional en INGENIERIA AMBIENTAL y/o afines, que deberá aportar los siguientes documentos:
 - Hoja de vida y Tarjeta profesional
 - Documento que lo acredite como aplicador de plaguicidas del oferente el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital o Departamental, responsable de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control) del lugar donde se realizará el objeto contractual.
 - Certificado Médico de Aptitud Laboral vigente.
 - CERTIFICADO CAPACITACION MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA, Expedida por Entidad Educativa o Instructor Autorizado.
 - CERTIFICADO CAPACITACION – GESTION/MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.
 - CERTIFICADO CAPACITACION – SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL, Expedida por, Entidad Educativa o institución autorizada.
 - CERTIFICADO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS Y TOXICOLOGIA, Expedida por Entidad Educativa o institución autorizada.

c) DOCUMENTOS SANITARIOS AMBIENTALES

- Licencia Sanitaria de Funcionamiento PARA FUMIGACION expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismo.
- Licencia Sanitaria PARA LAVADO DE TANQUES (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.
- Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.
- Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
- Certificación comercial con el laboratorio que realiza los análisis físico químicos y microbiológicos del agua y la resolución de acreditación de la ONAC, del laboratorio que está certificando la alianza comercial con el contratista.

- Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.
- Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto.
- Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.
- Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
- El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
- Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
- Protocolo o procedimiento para el lavado y desinfección de tanques, en caso de emergencia por el uso del producto.
- Fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.
- Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
- El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
- Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

d) CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN O ACREDITACIÓN DE PLAN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POST CONSUMO DE PLAGUICIDAS. El proponente debe aportar soporte que se encuentra vinculado a un Plan de devolución de productos post consumo de plaguicidas, o acreditar que ha tramitado ante la ANLA su respectivo plan, conforme a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1675 de 2013 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible artículo 14.

e) REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES (RUIA). El oferente deberá acreditar junto con su oferta consulta del registro único de infractores ambientales vigente, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

f) COMPROMISO EJECUCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y ACREDITACIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PLAGUICIDAS. El proponente se compromete bajo la gravedad de juramento, que durante la ejecución del contrato deberá aportar las respectivas resoluciones de registro sanitario de los plaguicidas señalados en las condiciones técnicas exigidas, conforme a lo señalado en el artículo 114 del Decreto 1843 de 1991. Asimismo, deberá aportar las hojas de seguridad de los plaguicidas que usará conforme a las condiciones técnicas exigidas de acuerdo, de acuerdo con señalado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 55 de 1993.

g) Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad

ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

9.1.1.3. EXPERIENCIA

Se acreditará hasta con dos (2) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:

1. Copia del contrato, acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido.

Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.

Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

Para efectos de la presentación de "*Certificaciones*" para acreditar el requisito en mención, las mismas contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación.
i. Correo electrónico o dirección y teléfono del contratante

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo.

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso de selección de contratista. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTA 1: Las Sociedades constituidas con una periodicidad no mayor a 3 años de antigüedad, podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente ítem. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

9.1.1.3.1. EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada de la siguiente manera:

Se acreditará hasta con tres (3) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente:

1. Copia de los contratos, acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido.

Teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, las características del sector y el objeto del contrato, se considera necesario requerir la acreditación de la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de selección de contratista.

Las condiciones exigidas, el número de contratos, el alcance de estos y la condición de estar terminados, son proporcionales al contrato que se pretende suscribir y adecuadas para garantizar la idoneidad del oferente para atender el objeto del contrato. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio. En consecuencia, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

Para efectos de la presentación de "*Certificaciones*" para acreditar el requisito en mención, las mismas contendrán, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre del contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio del contrato
e. Fecha de terminación del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha de expedición de la certificación.
h. Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación.
i. Correo electrónico o dirección y teléfono del contratante

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad para hacerlo.

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso de selección de contratista. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en

idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.

NOTA 1: Las Sociedades constituidas con una periodicidad no mayor a 3 años de antigüedad, podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente ítem. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

9.1.1.4. TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2, la entidad establece un término preclusivo para subsanaciones de los documentos habilitantes en el presente proceso de selección, acorde con la siguiente regla:

- Para efectos de subsanación o aclaración de requisitos habilitantes, se otorgará al oferente señalado por la entidad, (1) un día hábil, contado a partir del día siguiente del envió del mensaje de datos en la Plataforma de SECOP II, para que presente la documentación requerida.

Nota: Entiéndase como día hábil de lunes a viernes, exceptuando días feriados en horarios de (8:00 A.M.) OCHO DE LA MAÑANA a (5:00 P.M.) CINCO DE LA TARDE.

9.2. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

9.2.1. CRITERIO PARA RESOLVER

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio de la Entidad, presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido para que explique las razones que sustenten el valor propuesto. Para tal efecto, se dará aplicación a los establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

9.3. CRITEROS DE DESEMPATE

9.3.1. REGLAS

Para efectos de dirimir empates, se dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 en donde se regulan los criterios de desempate aplicables para todos los procesos de contratación.

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, la entidad dispondrá un término por medio del cual los oferentes que se encuentran en situación de empate deberán aportar la debida documentación requerida en la norma para dar aplicación a los factores de desempate.

Si agotado el plazo para aportar los documentos de desempate por los oferentes, y estos no fueren aportados, o la documentación aportada no fuere suficiente para dar aplicación a los factores de desempate señalados en la norma, la Entidad procederá a aplicar el siguiente mecanismo aleatorio para seleccionar al oferente, conforme a la potestad dada en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015:

a) *La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre o razón social registrado en el certificado de existencia y representación aportado en la oferta. Una vez ordenados, la Entidad asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*

b) *Seguidamente, la Entidad deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de proceso de selección. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

c) *Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al oferente con el mayor número asignado."*

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

10.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación, se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

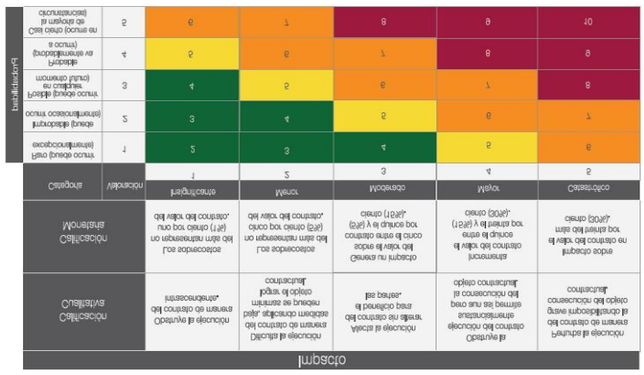


Tabla 4 – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa al presente documento de Estudios Previos, haciendo parte integral del mismo.

11. GARANTÍAS, MULTAS, CLÁUSULA PENAL, CLÁUSULA DE INDEMNIDAD Y CESIÓN DEL CONTRATO

11.1. GARANTÍAS

Dentro de los (2) dos días siguiente a la suscrición del contrato en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el contratista deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura identificada con NIT 800.165.831-4, que cubre los siguientes amparos:

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes y/o Servicios suministrados	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual, conforme a los estipulado el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015.	200 SMLMV	La vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

11.2. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento del contrato, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen la entidad por este aspecto. Las multas se harán efectivas en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria, descontando el valor de los pagos que la Entidad deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa, se realizará una audiencia con el contratista.

11.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y SU PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el contrato, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El contratista autoriza expresamente la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

El valor de la cláusula penal se hará efectivo directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento.

Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa, se realizará una audiencia con el contratista.

11.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11.5. CESIÓN DEL CONTRATO

Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Entidad NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

12. RECHAZO DE PROPUESTAS

12.1. CAUSALES

La Entidad rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

- **a.** Cuando no se presente la oferta económica, o no cumpla con lo dispuesto el ítem 8.3. y 9.1 del presente documento.
- **b.** Cuando el valor unitario de uno o varios ítems incluido los gravámenes e impuestos correspondiente en la propuesta diligenciado en el anexo 7, EXCEDA el valor unitario determinado por cada ítem por la entidad en el estudio de mercado.
- **c.** Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.

d. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

e. Cuando no coincida la información diligenciada en los formularios con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la Entidad. Se entiende que la información no coincide, cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formularios o certificaciones.

f. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo postal o electrónico.

g. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

h. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.

i. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere.

j. Cuando el valor total de la Propuesta EXCEDA el Presupuesto Oficial estimado por la entidad.

k. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

l. Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.

m. Cuando no se cotice la totalidad de cualquiera de los ítems expresados en el formulario Anexo Económico, o cuando se modifique.

n. Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con la solicitud de la entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos.

o. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada como necesaria para la comparación objetiva.

p. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.

q. Por cualquier otra causa contemplada en la ley.

r. No se diligencien en su totalidad, o se modifiquen, o se alteren, o se supriman, los ítems, unidades de medidas y cantidades de la propuesta económica contenidos en el anexo respectivo previsto para tal fin, de modo que la oferta no es comparable.

s. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.

t. Cuando el proponente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.

u. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

v. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

w. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de

cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

x. Cuando el proponente, o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, haya sido calificado de "Regular" o "Malo" por parte de los supervisores en las ejecuciones de contratos suscritos por con la entidad.

y. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa de que trata la Ley 1801 de 2016, no ha acreditado el pago de la misma con sus debidos intereses, o dentro del término otorgado por la entidad para subsanar este requisito no lo hiciere.

z. Cuando el proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta dentro del término establecido.

aa. Cuando el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal por concepto de justificación de oferta.

bb. Cuando las aclaraciones solicitadas al proponente por concepto de justificación de oferta no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

cc. Cuando las aclaraciones solicitadas al proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

dd. Cuando el oferente presente desistimiento de su oferta.

ee. Cuando el proponente no cumple las reglas establecidas en el protocolo de indisponibilidad vigente establecido por Colombia Compra Eficiente.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

13.1 CAUSALES

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, podrá declarar desierta el presente procedimiento de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

1) No se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Plataforma del SECOP II.
2) Ninguna de las ofertas cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos por el en la Invitación Pública y en el Cuestionario del proceso en la Plataforma del SECOP II.
3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4) El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

14.1. SUPERVISIÓN

Cargo: Asistente Administrativo Grado 5 y/o quien haga sus veces
Dependencia: Area Administrativa

14.1.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del Asistente Administrativo Grado 5 y/o quien haga sus veces , o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 o "*Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*", y la Resolución

7049 del 31 de diciembre de 2019 que adoptó los "*Lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales*".
Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato a llevar, las obligaciones de este serán:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud.

3. Tramitar las correspondientes facturas.

4. Informar cualquier novedad al Director Seccional.

5. Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.

14.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA

NO APLICA

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato iniciará con la suscripción del acta de inicio y se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con la circunstancia que primero tenga ocurrencia.

15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación se adquiere de acuerdo con el objeto señalado, y los servicios deberán ser realizados en las instalaciones donde funcionan los despachos Judiciales en la ciudad de Cartagena de Indias, y en los municipios de Mompós, Simití, Carmen de Bolívar y Magangué.

De igual manera, los servicios deberán ser realizados en las instalaciones donde funcionan los despachos Judiciales, de San Andrés Islas y providencia.

15.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este.

16. ACUERDO COMERCIAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR

16.1. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

16.2. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISI DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. Viene como documento anexo al presente estudio previo.

17. ADENDAS

17.1. CRITERIOS GENERALES

En el evento en que se efectúen cambios al pliego de condiciones o el cronograma del proceso, éstos serán realizados únicamente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte del mismo.

Las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de "Adendas" expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

No obstante, la Entidad puede expedir adendas para modificar el "Cronograma" una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Nota: Es importante mencionar que aquellas inquietudes que se presenten durante el período de publicación de la invitación pública, que no fueran modificadas mediante adenda, se deberá entender que la entidad no efectuará cambios a la invitación pública.

18. INDISPONIBLIDAD EN SECOP II

18.1. CRITERIOS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas Generales o Particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma debe seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual encontrará en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii

Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente.

En consecuencia, en caso de presentarse una falla General o Particular en el SECOP II, la Entidad dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

19. PERSONAS ENCARGADAS DE LA ESTRUCTURACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

19.1. PROYECCIÓN	**MARY ANTONIETA CARDONA RUIZ** **Profesional Universitario Grado 9** **Area Administrativa**	
19.4 APROBACIÓN	**MARLYS CANTILLO MARTINEZ** **Coordinadora Area Administrativa**	

20. VIABILIDAD DEL COMITÉ ASESOR

20.1. DESCRIPCIÓN	En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio del 2025, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, se emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos para adelantar el respectivo proceso de selección de contratista.	
20.2. MIEMBROS	**HEIDY VILLARROYA SALGADO** **Coordinadora Área Jurídica**	
	GUSTAVO TORRES VÉLEZ **Coordinador Área Financiera**	

	MARLYS MILENA CANTILLO MARTÍNEZ **Coordinadora Área Administrativa**